



UNIVERSIDAD DE CHILE
LICEO EXPERIMENTAL MANUEL DE SALAS
SUBDIRECCIÓN



ANEXO

MANUAL CONVIVENCIA ESCOLAR



Presentación

La Subdirección del Liceo Experimental Manuel de Salas, en coordinación con el Comité de Sana Convivencia, presenta el siguiente anexo que contiene las Tablas de Faltas en la que pueden incurrir los y las Estudiantes de los Ciclos 2, 3 y 4, así como las medidas formativo/pedagógicas, reparatorias, psicosociales y disciplinarias asociadas a la acción, y la definición de quién es el o la responsable de su aplicación. Respecto a Ciclo 1 se establece el marco formativo y normativo de la convivencia en Educación Parvularia y la estrategia de resolución de conflictos entre pares.

El contenido del siguiente anexo fue aprobado por el Comité de Sana Convivencia en su sesión del lunes 4 de mayo de 2026, instancia en la que se acordó que su aplicación se realizará de manera gradual y progresiva a partir del inicio del segundo semestre del año en curso (lunes 20 de julio de 2026), con el objetivo de permitir a los Equipos de Ciclo trabajar en su socialización.

Las medidas formativo/pedagógicas, disciplinarias, reparatorias y psicosociales establecidas antes de la fecha señalada (20 de julio de 2026) continuarán operando de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno LMS, mientras que las dispuestas a partir del segundo semestre del año académico 2026, serán las establecidas en el presente documento.

Subdirección
Liceo Experimental Manuel de Salas



CICLO 1 EDUCACIÓN PARVULARIA

1. Marco formativo y normativo de la convivencia en Educación Parvularia

La convivencia escolar en Educación Parvularia se concibe como un proceso formativo, dinámico y comunitario que se enseña y se aprende desde la primera infancia, a través de las interacciones cotidianas que se desarrollan en el espacio educativo.

De acuerdo con la Política Nacional de Convivencia Educativa y las Orientaciones para la Elaboración de Reglamentos Internos de Educación Parvularia (MINEDUC), niños y niñas son reconocidos como sujetos de derechos, ciudadanos y ciudadanas en formación, capaces de participar progresivamente en la construcción de acuerdos, expresar emociones, resolver conflictos y desarrollar habilidades socioemocionales.

Desde este enfoque, la convivencia no se reduce al cumplimiento de normas, sino que promueve el bienestar integral, el cuidado colectivo, la inclusión y el buen trato. En Educación Parvularia, las situaciones de conflicto o desregulación emocional se entienden como oportunidades pedagógicas para aprender a convivir, y no como conductas sancionables.

El Ciclo 1 del Liceo Experimental Manuel de Salas asume el enfoque de derechos, la autonomía progresiva, el desarrollo socioemocional y la participación infantil como ejes fundamentales de su quehacer pedagógico en materia de convivencia escolar.

2. Resolución de conflictos en el Ciclo 1: descripción y fundamentación

La resolución de conflictos en el Ciclo 1 presenta características específicas, propias de la etapa de desarrollo de niños y niñas en Educación Parvularia.

Los conflictos forman parte natural de la vida cotidiana y del proceso de socialización temprana, constituyéndose en instancias privilegiadas para el aprendizaje socioemocional y ciudadano.

El trabajo pedagógico en convivencia se fundamenta en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, particularmente en el Ámbito de Desarrollo Personal y Social, y en los núcleos de convivencia y ciudadanía, cuidado de sí mismo, identidad, autonomía e interacción social.

Las situaciones de conflicto se abordan de manera formativa, preventiva y reparadora, mediante el acompañamiento adulto, la mediación respetuosa y la validación emocional, favoreciendo el desarrollo de habilidades como la empatía, la comunicación efectiva, la autorregulación y la resolución pacífica de conflictos.

En coherencia con la Política Nacional de Convivencia Educativa, se evita toda lógica punitiva o sancionatoria, priorizando estrategias que permitan comprender lo ocurrido, reparar los vínculos y fortalecer la convivencia del grupo.

3. Estrategias Alternativas de Resolución de Conflictos (EARC) en el Ciclo 1

El Ciclo 1 implementa Estrategias Alternativas de Resolución de Conflictos (EARC) adaptadas a la etapa de desarrollo infantil, las cuales constituyen herramientas pedagógicas para acompañar a niños y niñas en situaciones de conflicto.

Las EARC tienen como propósito apoyar la identificación y expresión de emociones, la comprensión de las situaciones vividas, la búsqueda de soluciones pacíficas y la reparación del daño cuando corresponda.



En Educación Parvularia, estas estrategias han sido simplificadas y traducidas en la metodología de los “5 pasos” o “5 dedos”, utilizando apoyos visuales, lenguaje claro y mediación guiada por adultos, sin perder el sentido formativo y reparador que las caracteriza.

A través de estas estrategias se promueve progresivamente el autocontrol, la empatía, la responsabilidad y la construcción de acuerdos, fortaleciendo el aprendizaje de la convivencia desde la primera infancia.



TABLA DE FALTAS CICLO 2

FALTAS LEVES
Conductas puntuales de bajo impacto que representan un incumplimiento menor de las normas de funcionamiento cotidiano del establecimiento. No generan alto riesgo para la integridad física o emocional de otros, ni afectan significativamente el desarrollo de las actividades pedagógicas. Se trata de comportamientos aislados o esporádicos, que no involucran una intencionalidad dañina, no vulneran derechos de otros integrantes de la comunidad educativa y su efecto disruptivo es reducido, de modo que pueden ser abordadas de manera inmediata por el/la docente o asistente a cargo.
1. Llegar con atraso al inicio de la jornada o entre clases, sin justificación. 2. Presentarse reiteradamente sin útiles o materiales de trabajo de clase. 3. Utilizar espacios no autorizados. 4. Jugar con objetos en pasillos o salas de clase poniendo en riesgo la seguridad de otros. 5. Realizar acciones que alteren negativamente el desarrollo de las actividades pedagógicas. 6. Ocultar o extraviar un objeto personal de otro estudiante. 7. Juegos bruscos sin intención de agredir.
MEDIDAS
- Formativas/Pedagógicas - Reparatorias - Psicosociales - Disciplinarias 1. Llamado de atención verbal: recordando las orientaciones. 2. Amonestación verbal: advertencia sobre la consecuencia, registro en el sistema o libro de clases. 3. Citación a apoderados vía correo: 3° reiteración de la conducta. 4. Entre otras.
RESPONSABLES
1. Profesor/a o asistente que observa o es informado/a de la falta. 2. Unidad de Apoyo al Aprendizaje (UAA)

FALTAS GRAVES
Conductas que exceden el plano de lo meramente leve, generan una afectación moderada del ambiente educativo o del funcionamiento institucional, pero sin constituir una vulneración gravísima de la convivencia escolar. Se trata de actuaciones en donde existe una afectación significativa, de la clase o del clima educativo; que pueden involucrar faltas de respeto explícitas, pero sin llegar al agravio serio o dañino y que no ponen en riesgo grave la seguridad física o emocional de las personas.
1. No entrar a clases estando en el establecimiento, sin tener autorización del profesional de apoyo o docente a cargo. 2. Dañar los objetos personales de otro/a estudiante, los bienes muebles e inmuebles del liceo. 3. Dar un trato despectivo e irrespetuoso a algún miembro de la comunidad educativa. 4. Realizar una acción que dañe física o emocionalmente a algún miembro de la comunidad. 5. No cumplir con los acuerdos y/o compromisos establecidos en instancias institucionales. 6. Participación secundaria o complicidad por omisión: no detener ni intervenir ante conductas agresivas u ofensivas, no informar su ocurrencia u obstaculizar su conocimiento. 7. Utilizar medios digitales para difundir contenido privado sin consentimiento o para realizar acciones que afecten la integridad física o emocional de algún miembro de la comunidad educativa directa o indirectamente.



MEDIDAS
- Formativas/Pedagógicas - Reparatorias - Psicosociales - Disciplinarias 1. Amonestación verbal al Estudiante, Citación al apoderado y Amonestación Formal N°1 (Docente de Asignatura). 2. Amonestación verbal al estudiante, Citación al apoderado, Amonestación Formal N°2 y Advertencia (Docente de Asignatura + Profesor Jefe). 3. Amonestación verbal al estudiante, Citación al apoderado, Amonestación Formal N°3 y Suspensión 1 Día (Docente de Asignatura + Profesor Jefe + Convivencia). 4. Entre otras.
RESPONSABLES
1. Profesor de Asignatura 2. Profesor Jefe 3. Convivencia Escolar



FALTA GRAVÍSIMA
Son aquellas acciones cometidas por cualquier integrante de la comunidad educativa que generan una afectación severa, inmediata y sustantiva a la integridad física o psíquica de las personas, o que ponen en riesgo crítico el bienestar, la seguridad y la continuidad del servicio educativo. Estas conductas, por su naturaleza, exceden completamente el ámbito disciplinario ordinario, comprometen bienes jurídicos esenciales y justifican la posibilidad excepcional de aplicar sanciones máximas, siempre con sujeción a las garantías procedimentales.
1. Salir del colegio durante la jornada de clases sin autorización. 2. Robar, hurtar, sustraer, revender y/o receptar objetos personales de otro miembro de la comunidad. 3. Consumir, portar o traficar sustancias ilícitas y/o no permitidas en menores de edad, al interior del establecimiento educacional, por ejemplo: tabaco, <i>vaper</i>, alcohol, marihuana, entre otros. 4. Agredir verbal, física y/o psicológicamente a otro miembro de la comunidad dentro o fuera del Establecimiento. 5. Alentar las conductas agresivas u ofensivas que otros han iniciado. 6. Agredir u hostigar de forma intencionada y reiterada a un o unos miembros de la comunidad, para causar maltrato, humillación o temor, ya sea de forma física y/o psicológica, y a través de medios verbales, corporales y/o digitales (Acoso escolar). 7. Facilitar el ingreso de terceras personas al establecimiento, ya sea por medios materiales o verbales. 8. Realizar cualquier acto discriminatorio por condición sexual, género, religión, color de piel o nacionalidad. 9. Concertar con otros estudiantes una agresión física o psicológica a otro estudiante. 10. Acosar sexualmente a un miembro de la comunidad. 11. Crear, usar o difundir perfil(es) falso(s) en medios tecnológicos, así como la suplantación de identidad de otra persona (real o ficticia), haciéndose pasar por ella en redes sociales, aplicaciones de mensajería u otros espacios virtuales, sin su consentimiento. 12. Realizar cualquier acto tipificado como delito en el marco de la legislación chilena. 13. Utilizar herramientas de inteligencia artificial para generar total o parcialmente textos, trabajos académicos, informes, investigaciones u otros productos evaluativos, presentándolos como de autoría propia, sin fines educativos, de apoyo al aprendizaje, y en contravención a las orientaciones pedagógicas entregadas por el establecimiento. 14. Capturar y/o difundir fotos, vídeos o imágenes derivadas de dicha foto (<i>sticker</i>, meme, vídeo) sin consentimiento ni asentimiento de la persona fotografiada o de quien pertenece la imagen.
MEDIDAS
Formativas/Pedagógicas Reparatorias Psicosociales Disciplinarias: 1. Suspensión 2. Condicionalidad de Matrícula. 2. No renovación 3. Expulsión
RESPONSABLES
1. Profesor de Asignatura 2. Profesor Jefe 3. Convivencia Escolar



TABLA DE FALTAS CICLO 3 Y 4
EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

Tipo de Falta	Descripción de la acción	Procedimiento o sanción	Medida formativa y/o acciones reparatorias	Responsable y Evidencia
LEVE	1. Llegar con atraso al inicio de la jornada o entre clases, sin justificación válida. 2. Presentarse reiteradamente a clases sin los útiles, materiales o implementos necesarios para el trabajo pedagógico. 3. No presentar la autorización requerida para participar en salidas pedagógicas o actividades formativas fuera del establecimiento. 4. Asistir a salidas pedagógicas sin uniforme escolar. 5. Permanecer o circular en espacios destinados a otros ciclos o no habilitados para estudiantes, sin autorización. 6. Manipular objetos en pasillos, salas u otros espacios del establecimiento generando riesgo para la seguridad propia o de terceros. 7. Realizar conductas que interrumpan o dificulten el normal desarrollo de las	1. Registro de la falta del estudiante en hoja personal del libro de clases, tipificándola como leve. 2. Comunicación escrita al apoderado, puntualizando la reiteración de la falta y relevando la importancia del cumplimiento de la normativa existente.	1. Reforzar normas en reuniones de padres y/o entrevistas de apoderados. 2. Conversación con estudiante para toma de conocimiento de la falta cometida, sus efectos o consecuencias. 3. Mediación reflexiva con alumnos involucrados, a cargo del adulto responsable ante la reiteración de la falta. 4. En el caso de que se vea involucrado el grupo curso, se realiza una reflexión de manera grupal, desarrolladas en el consejo de curso. 5. Organizar su agenda personal, estableciendo horarios, rutinas y actividades necesarias para cumplir con los requerimientos escolares. 6. Aplicaciones técnicas de resolución de conflicto; negociación,	Profesor de asignatura o profesor jefe según corresponda.



	actividades pedagógicas. 8. No asistir a encuentros formativos o salidas pedagógicas obligatorias, sin justificación. 9. Retener, ocultar o cambiar de lugar un objeto personal de otro/a estudiante, generando malestar o perjuicio. 10. Utilizar dispositivos móviles/aparatos tecnológicos durante la clase y/o salidas pedagógicas, sin autorización previa del/la docente a cargo.		arbitraje y mediación; según corresponda.	
GRAVE	1. Permanecer en el establecimiento sin ingresar a clases o actividades obligatorias, sin autorización del docente o profesional responsable. 2. Realizar acciones para dificultar la entrega de información entre el Liceo y el hogar o viceversa. 3. Incorporar de forma parcial, en cualquier evaluación, contenido elaborado por terceros o generado por fuentes externas — incluyendo otros/as	1. Amonestación verbal. 2. Comunicación escrita al apoderado puntualizando la falta, relevando la importancia y orientando acciones de apoyo. 3. Entrevista con el apoderado para informar de la falta, acordando acciones de reparación y procedimiento futuros. 4. Reposición de los bienes muebles e	1. Conversación con estudiante para toma de conocimiento de la falta cometida, sus efectos o consecuencias y la gravedad de ésta. 2. Acciones de reflexión, reparación y mediación respecto de la gravedad de la falta cometida en forma grupal. 3. Preparar breve presentación para la clase siguiente con los aprendizajes y/o contenidos trabajados en la que no ingresó. 4. Mostrar cambios de actitud que se	Profesor jefe, encargado de convivencia escolar y/o Jefe de Ciclo, consejo de profesores, psicólogo, orientador, según sea el caso y frecuencia de la falta. Evidencia: 1. Registro de la falta del estudiante en hoja personal del libro de clases, tipificándola como grave. 2. Adjuntar el documento que respalde



	estudiantes, textos impresos o digitales y herramientas de inteligencia artificial— presentándolo como propio, sin citar, referenciar o declarar adecuadamente su origen. 4. Dañar, destruir o deteriorar intencionalmente objetos personales de otro miembro de la comunidad o bienes del establecimiento. 5. Dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante expresiones despectivas, humillantes o irrespetuosas. 6. Ejecutar acciones que provoquen daño físico o afectación emocional a otro miembro de la comunidad educativa. 7. Incumplir los acuerdos y compromisos formales establecidos en instancias formales como mediaciones, compromisos, acuerdos, entre otros. 8. No intervenir ni informar oportunamente a un adulto responsable del establecimiento ante situaciones de	inmuebles dañados. 5. Citación al apoderado y firma de carta de compromiso para establecer acciones entre el Liceo y el hogar.	evidencien en acciones consecuentes con las faltas y acuerdos asumidos. 5. Reflexión del uso de bienes comunes. 6. Reconocimiento y reflexión del “plagio” como falta y someterse a una reevaluación. 7. Comprometerse con las estrategias de apoyo propuestas por los docentes para superar dificultades en el desarrollo de actividades, tanto dentro como fuera del aula. 8. Aplicación de técnicas de resolución pacífica de conflictos; negociación; arbitraje y mediación. 9. Diálogo grupal reflexivo. 10. Programa de apoyo educativo 11. Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar, entre otras). 12. Disculpas privadas o públicas.	la gestión realizada.
--	---	--	--	------------------------------



	ofensa o agresión, daño a bienes personales o institucionales, cuando se tenga conocimiento de su ocurrencia, favoreciendo con ello su continuidad u ocultamiento. 9. Capturar, reproducir o difundir conversaciones privadas sostenidas por medios digitales sin el consentimiento de las personas involucradas. 10. Utiliza reiteradamente dispositivos móviles/aparatos tecnológicos durante las clases y/o salidas pedagógicas, sin autorización previa del/la docente a cargo. 11. No cumplir con lo establecido en el Reglamento de Giras de Estudio del establecimiento.		13. Restablecimiento de objetos personales. 14. Cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.	
GRAVÍSIMA	1. Abandonar el establecimiento durante la jornada escolar sin autorización. 2. Presentar en cualquier evaluación un producto total o sustantivamente elaborado por terceros o generado por fuentes externas —incluyendo otros/as estudiantes, textos impresos o	1. Citación al apoderado y firma de condicionalidad de matrícula (Carta de Acuerdo), que se evaluará anualmente. 2. Suspensión de clases, la cual no debe exceder a 5 días hábiles. La suspensión será informada en citación con el	1. Evidenciar cambio de conducta que originó la falta gravísima, reconociendo falta y la consecuencia directa sobre otras personas (pares o adultos). 2. Participar activamente de los espacios de reflexión individual y grupal.	Profesor jefe, encargado de convivencia escolar del ciclo, Jefe de Ciclo, Subdirector/a, Director/a, consejo de profesores, comité de sana convivencia (consultivo), según corresponda.



	digitales y herramientas de inteligencia artificial— como si fuera de autoría propia, sin declarar su origen, sustituyendo con ello la autoría real del trabajo. 3. Robar, hurtar, sustraer, revender o receptar objetos personales de cualquier miembro de la comunidad educativa. 4. Consumir, portar, distribuir o comercializar sustancias ilícitas o prohibidas para menores de edad al interior del establecimiento, o participar y/o permanecer presente durante su consumo al interior del establecimiento (por ejemplo: tabaco, <i>vaper</i>, alcohol, marihuana, entre otros). 5. Agredir verbal, física y/o psicológicamente a otro miembro de la comunidad dentro o fuera del Establecimiento. 6. Incitar, promover o reforzar conductas agresivas u ofensivas realizadas por otros. 7. Ejercer acoso escolar, entendido como hostigamiento intencionado y	estudiante y el apoderado. 3. No renovación de matrícula para el año siguiente, el estudiante podrá terminar su año académico. 4. Suspensión inmediata de matrícula.	3. Elaborar presentación para su curso, en el que aborde tema relativo a su falta (discriminación, bullying, redes sociales). 4. Asistencia y participación en talleres psico-emocionales y/o de habilidades. 5. Participación y ejecución de acciones que generen algún beneficio comunitario y formativo a los integrantes de la Comunidad Escolar, o bien la realización de algún servicio pedagógico (implica una acción de tiempo libre del estudiante de índole pedagógico con algún miembro de la comunidad). Ambas acciones serán reguladas y monitoreadas por un/a docente responsable.	
--	--	---	---	--



	reiterado destinado a causar maltrato, humillación o temor, por medios físicos, verbales o digitales. 8. Facilitar el ingreso de personas externas al establecimiento sin autorización, ya sea por medios materiales, verbales o digitales. 9. Realizar actos de discriminación, exclusión, hostigamiento o trato degradante hacia un miembro de la comunidad educativa por motivos de género, orientación sexual, identidad de género, religión, nacionalidad, etnia, apariencia física u otra condición personal. 10. Concertar o planificar con otros estudiantes una agresión física o psicológica hacia un miembro de la comunidad. 11. Realizar conductas constitutivas de acoso sexual hacia cualquier miembro de la comunidad educativa. 12. Crear, utilizar o difundir perfiles falsos o suplantar la identidad de otro miembro de la comunidad en entornos digitales,			
--	---	--	--	--



	sin su consentimiento. 13. Realizar conductas tipificadas como delito conforme a la legislación chilena, en el contexto de la vida escolar. 14. Utilizar dispositivos digitales personales como medio para grabar, fotografiar, difundir información, hostigar o exponer a cualquier miembro de la comunidad educativa, vulnerando su integridad física o psicológica, dentro del liceo. 15. Incurrir en conductas prohibidas o faltas estipuladas en el Reglamento de Giras de Estudio que pongan en riesgo la integridad propia o de otros/as.			
--	--	--	--	--